



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 47001315300520210001800

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ REINALDO VALDÉS TIVAQUIRA
DEMANDADOS: ALONSO MELO RUIZ
ALICIA NÚÑEZ ALCÁZAR

Por auto del 24 de junio se requirió al demandante para que notificara al señor ALONSO MELO RUIZ, luego del cual se aportó constancia de remisión del citatorio con nota devolutiva de “*no reside inmueble deshabitado*”, por lo que pide su emplazamiento.

En esa medida, tal como lo dispone el numeral 4° del artículo 291 del CGP, ordénese el emplazamiento del señor ALONSO MELO RUIZ siguiendo las pautas del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, ya que, si bien, en el acápite de notificación se denunció una dirección electrónica, al momento en que la señora ALICIA NÚÑEZ ALCÁZAR interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago, indicó que esa dirección electrónica le correspondía a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616f69a01aee3cbc3b57d800fab17df7da1427d1b383cae6ed50aa462c24900d**

Documento generado en 29/08/2022 05:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>